



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/08/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1787449T

Identificación del expediente: 1787449T

Bases para la concesión de subvenciones libros y material didáctico no subvencionables por Xarxa Llibres alumnos educación infantil y obligatoria que asisten en centros públicos y concertados otras localidades

A la vista de la Providencia de la Alcaldía de 18 de julio de 2024 y en el marco del precepto constitucional del derecho a la Educación, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre que establece que la educación primaria, secundaria obligatoria y formación profesional básica serán obligatorias y de carácter gratuito y de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Almussafes promueve y apoya una educación de calidad y en la medida que se pueda gratuita por medio de la financiación de los libros escolares.

Figura en el expediente informe de la Dirección General de Administración Local, de fecha 19 de junio de 2024, en el cual se transcribe el informe de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo suscrito por el Director General de Centros docentes, indicando que: "por lo que respecta al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, esta ayuda será compatible, exclusivamente, si se trata de material no incluido en el mencionado programa (Programa Banco de Libros).

Por lo que respecta al alumnado de Educación Infantil, no existirá duplicidad puesto que esta enseñanza no está incluida en lo programa Banco de Libros. Por lo que respecta a la adquisición de material escolar no curricular (...) se puede concluir que no hay duplicidad al no existir consignación presupuestaria en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024".

Así mismo, se incorpora el Informe de la Dirección General sobre Sostenibilidad Financiera, de fecha 31 de mayo de 2024, en el cual se indica que "queda acreditado que el ejercicio de la competencia indicada no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal. Esta Dirección General se da por enterada de la comunicación remitida por el Ayuntamiento de Almussafes en cuanto a la continuidad de la competencia indicada, siempre que se lleve a cabo según el informe referenciado."

Por eso, dentro de la acción de fomento que, a fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, puede y tiene que promover la Administración Local y con sujeción al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, se han establecido ayudas para libros y material didáctico no subvencionables por Red Libros alumnos educación infantil y obligatoria que asisten en centros públicos y concertados otras localidades.

Consta en el expediente informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2024, que establece el marco legal por el cual se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases. Consta igualmente propuesta del Regidor Delegado, de fecha 23 de julio de 2024, así como informe de la intervención municipal, de 1 de agosto de 2024, fiscalizando de conformidad el expediente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/08/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD32 XUCC AKQW 7MWN

Resolución N° 2235 de 30/08/2024 "Aprobar bases de sub. Infantil, primaria y secundaria 2024" - SEGRA 883017

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/08/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1787449T



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/08/2024

El órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local.

Por lo tanto, resuelvo:

Primero. Aprobar las bases que regulan la convocatoria de ayudas para subvenciones libros y material didáctico no subvencionables por Red Libros para los alumnos educación infantil y obligatoria que asisten en centros públicos y concertados otras localidades para el curso 2023-2024.

Segundo. Publicar las bases en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo se expondrán íntegramente en los tablonos de anuncios municipales y en el página Web del Ayuntamiento.

Tercero. Autorizar el gasto máximo de 1.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 3260-482.02 para infantil y primaria y 2.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 3261.482.02 para secundaria obligatoria del presupuesto de 2024.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de la firma electrónica



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD32 XUCC AKQW 7MWN

Resolución Nº 2235 de 30/08/2024 "Aprobar bases de sub. Infantil, primaria y secundaria 2024" - SEGRA 883017

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2